



EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, “NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y SUS REFORMAS”, se publica el siguiente Reglamento de la Promoción:

“CAMPAÑA CONSUMO LAFISE: Con LAFISE vives el deporte sin fronteras”

(Del 25 de julio al 10 de agosto del 2025)

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

El Presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la Promoción denominada: **“CAMPAÑA CONSUMO LAFISE: Con LAFISE vives el deporte sin fronteras”**, en adelante denominada: **“Promoción”**.

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A. en lo sucesivo el **Organizador**, en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con las personas ganadoras que hayan cumplido con los requisitos señalados a continuación:

PROMOCIÓN:

Esta es una Promoción en la que puede participar toda persona del sexo masculino o femenino, que posea un documento de identidad vigente y válido conforme a las leyes de la República de Nicaragua, y que ingresen una solicitud de crédito para vehículo, la cual deberá ser aprobada por el Comité de Consumo de Banco LAFISE Bancentro (**Crédito de Vehículo LAFISE**), a través de cualquiera de los medios o canales habilitados por **Banco LAFISE**. Dichos canales incluyen, entre otros: sucursales físicas, ejecutivos de negocios de Banca de Personas, canales digitales, Sucursal Virtual, Bancanet, correo electrónico u otros medios expresamente autorizados por **Banco LAFISE**.

MECÁNICA DEL SORTEO:

La Promoción **“CAMPAÑA CONSUMO LAFISE: Con LAFISE vives el deporte sin fronteras”**, incluye un **(1)** Sorteo, en el cual podrán participar aquellas personas que generen al menos una acción a través de cualquiera de los medios o canales habilitados por **Banco LAFISE** mencionados anteriormente.

El sorteo se realizará mediante una tómbola electrónica, la cual seleccionará aleatoriamente a los ganadores entre los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Promoción. Se garantiza que no habrá ganadores repetidos.

Los ganadores serán contactados telefónicamente por un representante del **Organizador**, quien les informará la fecha, hora y lugar de entrega del premio. Durante esta llamada, cada ganador deberá confirmar su disponibilidad para retirarlo en la fecha indicada. En caso de no poder asistir, el **Organizador** procederá a seleccionar a un nuevo ganador.



Si un ganador confirma su asistencia, pero no se presenta en el lugar, día y hora indicados, el **Organizador** podrá, a su discreción, llegar a un acuerdo con el ganador o realizar un nuevo sorteo para adjudicar el premio a otro participante.

De no ser posible establecer contacto con la persona seleccionada, ya sea porque su línea telefónica esté apagada, suspendida, ocupada o simplemente no conteste, se realizarán hasta tres **(3)** intentos de llamada. En caso de no lograrse el contacto, se seleccionará aleatoriamente a un nuevo ganador mediante la tómbola electrónica, continuando este proceso sucesivamente hasta identificar a un ganador.

El Sorteo será realizado por funcionarios del **Organizador** y supervisados por un Notario Público, quien certificará el proceso y levantará un acta de cada sorteo, garantizando la transparencia y cumplimiento de la normativa aplicable.

DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS:

La promoción “**CAMPAÑA CONSUMO LAFISE: Con LAFISE vives el deporte sin fronteras**”, otorgará los siguientes premios:

- **Diez (10) entradas al partido de Nicaragua vs. Costa Rica + camisa oficial de la selección,**
- **Diez (10) cartucheras y Diez (10) gorras oficiales de la Selección Nacional (5 ganadores por semana, 1 kit de gorra y cartuchera por ganador)**

Los premios serán asignados a cada ganador conforme al orden en que sean seleccionados durante cada Sorteo.

SOBRE LA ENTREGA DE PREMIOS:

El ganador deberá presentarse en la fecha, hora y lugar indicados por el **Organizador** para reclamar su premio, portando su **cédula de identidad vigente**.

Si el ganador no retira su premio dentro de los **quince (15) días calendario** contados a partir de la fecha del sorteo, el **Organizador** podrá declararlo como no aceptado, sin derecho a reclamo alguno. En tal caso, el **Organizador** podrá, a su discreción, reiniciar el proceso de selección conforme a lo establecido en este Reglamento o declarar el premio desierto.

FECHAS DEL SORTEO:

Martes 12 de agosto del 2025

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción estará vigente desde el 25 de julio al 10 de agosto del 2025.

Otras Condiciones y Restricciones:

1. La participación en la Promoción implica la aceptación de todos los términos y condiciones de este Reglamento.
2. Las personas ganadoras aceptan todos los términos y condiciones de este Reglamento, desde el momento que participa en la Promoción y se hace acreedor de cualquiera de los Premios.
3. Las personas ganadoras autorizan el uso de su imagen y nombre para efectos de publicidad en los medios, redes sociales, que el **Organizador** estime convenientes.
4. No participan en esta Promoción las personas que no llenen los requisitos establecidos en el presente Reglamento para participar en la Promoción.
5. Las personas ganadoras no podrán presentar reclamaciones de naturaleza alguna ante el **Organizador**, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores.
6. Quedan excluidos de esta Promoción los colaboradores del **Organizador** y del Grupo Financiero LAFISE.
7. El **Organizador** se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción en caso de circunstancias de fuerza mayor, sin responsabilidad alguna, y publicará dichas modificaciones en la página web: www.lafise.com
8. El premio no es transferible ni negociable y debe ser reclamado por las personas ganadoras en las condiciones especificadas.

Reglas Generales:

1. Las personas ganadoras deben adherirse a las condiciones y restricciones de este Reglamento para reclamar su premio.
2. Una vez concluida la Promoción, el **Organizador** no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento en que concluya la Promoción.
3. La fecha del sorteo podrá cambiarse a discreción del **Organizador**, pero deberá realizarse en una fecha posterior no mayor a quince (**15**) días calendario después de la fecha inicialmente prevista.
4. Esta Promoción podrá ser modificada, suspendida o eliminada en el período de vigencia de la Promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para el **Organizador**.
5. La participación en esta Promoción implica la aceptación de que cualquier modificación legal futura por parte de las autoridades supervisoras del **Organizador** será automáticamente incorporada a este Reglamento, sin necesidad de notificación adicional.
6. El presente reglamento y sus modificaciones se publicarán y estarán disponibles en la página Web del **Organizador**: www.lafise.com/blb.

El presente Reglamento estará vigente desde el 25 de julio al 10 de agosto del 2025.